

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO de Ejecución del Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

ANEXO DE EJECUCIÓN: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR EL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL PROF. JESÚS MANUEL DE LA GARZA LONG, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 15 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "El Convenio", por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyaría a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación – de los proyectos integrales del Programa Fortalecimiento de la Gestión Educativa (ProGEN) y del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa" para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo "Las Reglas".

En la cláusula Segunda de "EL Convenio", se estableció que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria, aportaría a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$15,252,238.87 (Quince millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos 87/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN, y de lo dispuesto en "Las Reglas".

Y que en caso de que "LA SEP" aportara a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales una vez suscritos formarán parte del "El Convenio".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.2.- Que el Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “LA SECRETARÍA”:

II.1 Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

II.2 Que el Dr. Higinio González Calderón, es el Secretario de Educación, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3 Que el Profr. Jesús Manuel de la Garza Long, Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente, cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente documento, de conformidad con los artículos 9 fracción XVIII y 10 fracción V y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.4 Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en y Blvd. Francisco Coss y Avenida Magisterio, S/N, Zona Centro, Código Postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales, “LA SEP” aportará a “LA SECRETARÍA” los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para que los destine exclusivamente al desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación y proyectos integrales del PACTEN 2019, particularmente en el ProGEN, con base en lo dispuesto en las “Las Reglas”, “El Convenio”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Dicha aportación adicional la entregará “LA SEP” a “LA SECRETARÍA” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 05 0 0 0 0 0.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a aplicar y ejercer los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales que reciba de “LA SEP”, exclusivamente para los proyectos y objetos particulares aprobados en el marco del PACTEN 2019, mismos que se describen en el Apartado Único del presente instrumento, en términos de lo establecido en “Las Reglas”, “El Convenio” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria específica, así como a entregar a “LA SEP” los comprobantes fiscales que amparen la cantidad asignada de acuerdo con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en “Las Reglas”, “El Convenio”, y demás disposiciones administrativas financieras y jurídicas aplicables. .

CUARTA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a presentar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de “LA SEP”,

los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le sean asignados de conformidad con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en "Las Reglas" y "El Convenio".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento al objeto del presente Anexo de Ejecución, serán: por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y por parte de "LA SECRETARÍA" la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

SEXTA.- "LAS PARTES", acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Anexo de Ejecución, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo por escrito, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones aplicables; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la vigencia de "El Convenio", es decir, durante el ciclo escolar 2019-2020.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 1o. de agosto de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Higinio González Calderón.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente, **Jesús Manuel de la Garza Long.-** Rúbrica.

APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	La consolidación de la calidad educativa en el SEEN del Estado de Coahuila	\$4,000,000.00

Total de la Entidad: \$4,000,000.00

(Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

"ESTE PROGRAMA ES AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado Único, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 1o. de agosto de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior,

Francisco Luciano Concheiro Bórquez.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Higinio González Calderón.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Educación Normal y Actualización Docente, **Jesús Manuel de la Garza Long.-** Rúbrica.

ANEXO de Ejecución del Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí, para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

ANEXO DE EJECUCIÓN: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. MARIO ALFONSO CHÁVEZ CAMPOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LIC. JOSÉ ANTONIO BONALES ROJAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 15 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "El Convenio", por el cual se establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyaría a "LA SECRETARÍA" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de los proyectos integrales del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Educativa (ProGEN) y del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), de conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa" para el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo las "Reglas".

En la cláusula Segunda de "El Convenio", se estableció que "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria, aportaría a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$17,604,049.74 (Diecisiete millones Seiscientos Cuatro Mil Cuarenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN, y de lo dispuesto en "Las Reglas".

Y que en caso de que "LA SEP" aportara a "LA SECRETARÍA" recursos adicionales para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de Anexos de Ejecución, los cuales una vez suscritos formarán parte de "El Convenio".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

I.2.- Que el Mtro. Mario Alfonso Chávez Campos, Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, asiste al Subsecretario de Educación Superior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “LA SECRETARÍA”:

II.1 Que el Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la representación del Estado corresponde al Gobernador, quien para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo se auxiliará de las dependencias señaladas en el artículo 3o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.3 Que el Ing. Joel Ramírez Díaz, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 3o. fracción I, 18, 21, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.4 Para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con la Dirección de Educación Media Superior y Superior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3o. fracción II, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de julio de 2002, representada por el Lic. José Antonio Bonales Rojas, Director de Educación Media Superior y Superior, quien tienen a su cargo las atribuciones conferidas en el numeral 13 del ordenamiento en cita; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Secretario de Educación el 1 de diciembre de 2015.

II.5 Que para efectos del presente Anexo de Ejecución, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcárate No. 150, Col. Himno Nacional Segunda Sección, C.P. 78369, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales, “LA SEP” aportará a “LA SECRETARÍA” recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para que los destine exclusivamente al desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación y proyectos integrales del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN 2019), particularmente en el ProGEN, con base en lo dispuesto en “Las Reglas”, “El Convenio”, y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables.

Dicha aportación adicional la entregará “LA SEP” a “LA SECRETARÍA” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria 2019 11 515 2 5 03 00 005 S267 43401 1 1 0 0 24 0 0 0 0 0.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA”, se obliga a aplicar y ejercer los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables adicionales que reciba de “LA SEP”, exclusivamente para los proyectos y objetos particulares aprobados en el marco del PACTEN 2019, mismos que se describen en el Apartado Único del presente instrumento, en términos de lo establecido en “Las Reglas”, “El Convenio” y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, en el entendido de que los recursos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA", se obliga a depositar dichos recursos en una cuenta bancaria específica, así como a entregar a "LA SEP" los comprobantes fiscales que amparen la cantidad asignada de acuerdo con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas", "El Convenio", y demás normativa aplicable.

CUARTA.- "LA SECRETARÍA" se obliga a presentar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los informes sobre el ejercicio y aplicación de los recursos que le sean asignados de conformidad con los montos establecidos en el Apartado Único del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en "Las Reglas" y "El Convenio".

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y seguimiento del cumplimiento al objeto del presente Anexo de Ejecución, serán: por parte de "LA SEP" la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y por parte de "LA SECRETARÍA" la instancia coordinadora y responsable de la operación del PACTEN 2019 en la entidad.

SEXTA.- "LAS PARTES", acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Anexo de Ejecución, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo por escrito, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas", "El Convenio" y demás disposiciones aplicables; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta la vigencia de "El Convenio", es decir, durante el ciclo escolar 2019-2020.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 1o. de agosto de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez.-** Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz.-** Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas.-** Rúbrica.

APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

No.	TIPO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Proyecto Estatal: Atiende a las necesidades de las escuelas normales	PROGEN 1.	\$2,800,000.00

Total de la Entidad: \$2,800,000.00

(Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

"ESTE PROGRAMA ES AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE

PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado Único, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 1o. de agosto de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, **Mario Alfonso Chávez Campos**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz**.- Rúbrica.- El Director de Educación Media Superior y Superior, **José Antonio Bonales Rojas**.- Rúbrica.